

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto el informe ambiental favorable emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén.

Considerando el informe favorable de la instalación emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

## RESUELVE

Primero. Conceder Autorización Administrativa a «Promociones y Servicios Hidráulicos, S.A.», para realizar la central hidroeléctrica descrita, a pie de presa del embalse de Giribaile, cuyas características principales serán:

- Dos grupos turbogeneradores compuestos por turbina, tipo Francis, acoplada con alternador trifásico, síncrono de 10.000 kVA, tensión en bornas 6 kV, 50 ciclos.
- Transformador de potencia de 20 MVA y relación 132/6 kV, para conexión a la red de la compañía distribuidora.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Potencia total de generación instalada 20.000 kVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento del Informe Ambiental anteriormente citado, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo, igualmente con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, estando sometida a los condicionados impuestos por otros Organismos y Entidades competentes, conforme a la Reglamentación técnica aplicable, y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de Puesta en Servicio.

4.º Por la citada Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, del comienzo de los trabajos, que durante el tiempo de construcción y asimismo en el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuesta en ella. En tales supuestos, la Administración previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias

de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.*

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## A N E X O

### I. CARNE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 00192169.

Centro docente y dirección: Mancomunidad de municipios cordobeses del alto Guadalquivir. Plaza de Jesús, 11, 14600, Montoro (Córdoba).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Que el agricultor conozca los riesgos para su salud cuando manipula productos fitosanitarios. Que el agricultor tome conciencia de los perjuicios para la salud de los consumidores, que puede acarrear el consumo de productos agrícolas con residuos de plaguicidas. Que el agricultor se sensibilice de los impactos medioambientales que se pueden generar con el mal uso de productos fitosanitarios. Saber reaccionar ante un caso de intoxicación por el uso de productos fitosanitarios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 00192210.

Centro docente y dirección: Ingeniería y Tecnología Agraria, S.L. C/ Puerta de Madrid, 15, 23740, Andújar (Jaén).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Protección de los aplicadores de fitosanitarios. Protección del medio ambiente y correcta aplicación de los plaguicidas. Protección del consumidor final del producto agrí-

cola. Conocimientos sobre cotización y prestaciones de la seguridad social.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

3. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0192188.

Centro docente y dirección: Centro de formación Elitea. Paseo de la Estación, 25, pasaje, 23008, Jaén.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Adiestrar y enseñar a las personas que manejen plaguicidas de la capacitación necesaria para dichas labores conociendo los riesgos y responsabilidades derivadas de su manejo, para posteriormente dotarlos de carné que acredite sus conocimientos teórico-prácticos sobre su uso.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

4. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0191187.

Centro docente y dirección: Centro de formación Elitea. Paseo de la Estación, 25, pasaje, 23008, Jaén.

Nivel: Básico.

Objetivo: Adiestrar y enseñar a las personas que manejen plaguicidas de la capacitación necesaria para dichas labores conociendo los riesgos y responsabilidades derivadas de su manejo, para posteriormente dotarlos de carné que acredite sus conocimientos teórico-prácticos sobre su uso.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

5. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0292236.

Centro docente y dirección: Bucefor, S.L., C/ Parque Alto, 16. 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Conocer los diferentes métodos de control a emplear contra las plagas y enfermedades y en el caso necesario la lucha química. Saber elegir los productos menos nocivos para el aplicador y el medio, evitando la contaminación de suelos y aguas. Poder realizar la aplicación de plaguicidas con la mayor seguridad para los trabajadores agrarios, para los consumidores, evitando la presencia de residuos y para el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0191167.

Centro docente y dirección: Aula 3 Ganada, S.L. C/ Duen-de, 2, 1, 18005, Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Ser capaz de distinguir y clasificar los distintos tipos de plaguicidas. Conocer y valorar los riesgos de los plaguicidas en distintas áreas. Conocer los peligros que conlleva

el uso de plaguicidas. Conocer las vías de entrada de los productos químicos en el organismo. Conocer las medidas preventivas existentes para la protección contra estos productos. Conocer las normas legales que regulan la utilización de estos productos, así como lo relativo a la protección del medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0192168.

Centro docente y dirección: Aula 3 Ganada S.L. C/ Duen-de, 2, 1, 18005, Granada.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Conocer los enemigos de los cultivos y distinguir los daños. Dar a conocer todos los procesos de protección contra plagas. Conocer buenas prácticas agrarias para prevenir ataques de parásitos. Conocer los residuos que dejan los plaguicidas en los alimentos. Conocer los plaguicidas químicos. Conocer la maquinaria y el uso para el tratamiento con plaguicidas. Conocer los riesgos de intoxicación y su tratamiento. Conocer la normativa legal que ampara y regula el uso de plaguicidas. Conocer la estructura del régimen especial agrario en seguridad social. Conocer la técnica de almacenamiento y distribución de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

8. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0291220.

Centro docente y dirección: Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Egmasa), C/ Johan Gutemberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Fomentar una actitud de concienciación dirigida a conocer y valorar los efectos del uso de productos fitosanitarios en la agricultura y el medio ambiente. Desarrollar el conocimiento en materia de uso, manipulación y aplicación de productos fitosanitarios en la agricultura. Establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores, frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en el ámbito de protección fitosanitaria. Proporcionar la información adecuada para la consecución de un elevado nivel de capacitación que permita la obtención del carné de manipulador de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0291218.

Centro docente y dirección: Educación Técnica a Distancia, S.L. Polígono Asegra. C/ Almería, parc. 7, 18210, Peligros (Granada).

Nivel: Básico.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos adecuados y necesarios para manipular sin riesgos los productos fitosanitarios no clasificados como muy tóxicos y las técnicas de protección tanto para las personas como para el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

10. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.  
Código: 0292219.

Centro docente y dirección: Educación Técnica a Distancia, S.L, Polígono Asegra. C/ Almería, parc. 7, 18210, Peligros (Granada).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos adecuados y necesarios para manipular sin riesgos los productos fitosanitarios no clasificados como muy tóxicos y las técnicas de protección tanto para las personas como para el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

11. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.  
Código: 0191208.

Centro docente y dirección: Agropecuaria Granadina, S.C.A., 2.º Grado, Avda. de América, s/n, 18320, Santa Fe (Granada).

Nivel: Básico.

Objetivo: Familiarizar a los alumnos con la formulación y utilización de plaguicidas, así como los riesgos derivados de su utilización, informando de las diferentes prácticas de protección y primeros auxilios aplicables en caso de intoxicación como criterios para garantizar unos niveles suficientes de capacitación para las personas que desarrollan actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

12. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.  
Código: 0192209.

Centro docente y dirección: Agropecuaria Granadina, S.C.A., 2.º Grado, Avda. de América, s/n, 18320, Santa Fe (Granada).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Familiarizar a los alumnos con la formulación y utilización de plaguicidas, así como los riesgos derivados de su utilización, informando de las diferentes prácticas de protección y primeros auxilios aplicables en caso de intoxicación como criterios para garantizar unos niveles suficientes de capacitación para las personas que desarrollan actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas, estimulando a los alumnos hacia la producción de alimentos de calidad, considerada como la alternativa más sólida para optimizar la renta de sus empresas y para que la preservación del medio natural sea una garantía para mejorar su calidad de vida.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

13. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.  
Código: 0291262.

Centro docente y dirección: Napoleón, S.A. C/ Severo Ochoa, 13, 18001, Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Garantizar un nivel mínimo suficiente de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas en la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

14. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.  
Código: 0292263.

Centro docente y dirección: Napoleón, S.A. C/ Severo Ochoa, 13, 18001, Granada.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Garantizar un nivel mínimo suficiente de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas en la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

15. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.  
Modalidad Internet.

Código: 0292281.

Centro docente y dirección: Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamientos de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 25.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

16. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.  
Código: 0292278.

Centro docente y dirección: Diputación de Córdoba, Plaza de Colón, 15, 14071, Córdoba.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Promover en los agricultores un manejo profesional de los productos fitosanitarios. Minimizar el riesgo laboral y medioambiental en la actividad. Garantizar la seguridad alimentaria para los consumidores, así como la calidad de los productos. Conocimiento de la normativa legal que regula la actividad.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

17. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.  
Código: 0291271.

Centro docente y dirección: M.ª Elena Villegas Delgado «Centro de Estudios Acme». C/ Reyes Católicos, 4, 04700, El Ejido (Almería).

Nivel: Básico.

Objetivo: Adquirir los conocimientos y habilidades prácticas necesarias para obtener la calificación prevista en lo relativo a la utilización de plaguicidas. Identificar los productos fitosanitarios según el agente o agentes que controlen, su presentación, su materia activa, su forma de aplicación y la forma de actuación en caso de intoxicación.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

18. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.  
Código: 0292272.

Centro docente y dirección: M.<sup>a</sup> Elena Villegas Delgado «Centro de Estudios Acme». C/ Reyes Católicos, 4, 04700, El Ejido (Almería).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Adquirir los conocimientos y habilidades prácticas necesarias para obtener la calificación prevista en lo relativo a la utilización de plaguicidas. Identificar los productos fitosanitarios según el agente o agentes que controlen, su presentación, su materia activa, su forma de aplicación y la forma de actuación en caso de intoxicación.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

19. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0191194.

Centro docente y dirección: Global Interface, C/ Pablo Neruda, 8 Local, 50018, Zaragoza.

Nivel: Básico.

Objetivo: Establecimientos de criterios que permitan garantizar la exigencia de unos niveles mínimos de capacitación al personal auxiliar de tratamientos y a los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba, para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, para la instalación de red telefónica en las consultas del Centro de Salud de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), para la instalación de red telefónica en las consultas del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de red telefónica en las consultas del Centro de Salud de Villanueva de Córdoba (Córdoba), por un importe de siete mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (7.474,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), para la instalación de red telefónica en las consultas del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de siete mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (7.474,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Málaga, para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Málaga, para las obras de construcción de nuevos consultorios locales en distintos municipios de la provincia.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para la construcción de nuevos consultorios locales en distintos municipios de la provincia.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de nuevos consultorios locales en distintos municipios de la provincia de Málaga, por un importe de un millón doscientos cuarenta mil euros (1.240.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para la construcción de nuevos consultorios locales en distintos municipios de la provincia, por un importe